

Rdo: 68001 3103010 2020 00134 00 Proceso verbal Demandante; Servicios y Suministros Globales SAS

Ciro Antonio Mancera Garcia <ciroamancera@hotmail.com>

Mar 6/04/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@surtiglobex.com <gerencia@surtiglobex.com>; robertoagudeloabogado@gmail.com <robertoagudeloabogado@gmail.com>; CARLOS ARNULFO GOMEZ GOMEZ <gomezygomezjuridico@gmail.com>; SURTIGLOBEX SAS <surtiglobex@gmail.com>; martinezalvarezp@hotmail.com <martinezalvarezp@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CI IMCOMPEC Exhibicion de documentos.pdf; CI IMCOPEC SAS Anexa espuesta a Exhibicion de documentos.pdf;

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF. Rdo: 68001 3103010 2020 00134 00 Proceso verbal.

Demandante: SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SAS. SURTIGLOBEX SAS.

Demandado: C.I. IMCOPEC SAS.

Respuesta a la solicitud de Exhibición de documentos.

CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial de la sociedad

C.I. IMCOPEC SAS, persona jurídica con NIT 804017224-4, representada legalmente por PABLO EMILIO COBOS

BUITRAGO, demandada dentro del presente Proceso Verbal de Responsabilidad civil, en memorial y archivo anexo,

me permito allegar al trámite la respuesta de dicha sociedad en relación con la solicitud probatoria de la parte

demandante relacionada con:

- **Pruebas de la parte demandante:** numeral 1.4, del auto de decreto de pruebas de fecha 25 de Febrero de 2021.

Atentamente,

CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA
Apoderado parte demandada CI. IMCOPEC SAS.



C.I. IMCOPEC LTDA

NIT: 804.017.224-4

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF. Radicado: 68001 3103010 2020 00134 00 Proceso verbal.
Demandante: SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SURTIGLOBEX SAS.
Demandado: C.I. IMCOPEC SAS.

En mi condición de representante legal de la sociedad C.I. IMCOPEC SAS, en relación con el numeral 1.4 del Auto de fecha 25 de Febrero de 2021 (*Decreto de pruebas*), mediante el cual se ordenó como prueba la **Exhibición de documentos**, solicitada por la parte demandante SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SAS. SURTIGLOBEX SAS., me permito informar al despacho:

1. En relación con el **numeral 1.4, literales a), b) y c)**, se hace necesario manifestar que C.I. IMCOPEC SAS, no cuenta con estudio comercial, póliza de cumplimiento, reclamaciones o comunicaciones realizadas al importador GOOD FOR YOU FOOD CORP., como quiera que la negociación de la exportación, fue una operación comercial celebrada directamente entre el comprador y SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SAS. SURTIGLOBEX SAS. y el importador GOOD FOR YOU FOOD CORP., en la que C.I. IMCOPEC SAS, actuó como un operador logístico para facilitar dicha exportación.
2. C.I. IMCOPEC SAS llegó a un acuerdo comercial con la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S, respecto al cual medio contrato escrito aportado al proceso y donde se acordó la venta de 1400 cajas por 18k c/u de limón Tahití, calibre 230, tipo exportación, a SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S, por el precio fijado en la cláusula segunda, y pagado por SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S de la forma indicada en la cláusula tercera a C.I. IMCOPEC SAS. Así mismo, C.I. IMCOPEC SAS, se comprometió a despachar esta mercancía, al destinatario GOOD FOR YOU FOOD CORP indicado por SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S y mencionado en la cláusula cuarta del mismo contrato.





C.I. IMCOPEC LTDA

NIT: 804.017.224-4

3. El objeto de este contrato, nació por la necesidad de la empresa: SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S. que contacto y requirió de los servicios de C.I. IMCOPEC SAS para realizar un despacho mediante exportación al destinatario en mención, debido, a que SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S. negocio una venta de limón Tahití, en las cantidades y calidades mencionadas en los documentos de esta operación, con la empresa GOOD FOR YOU FOOD CORP. con sede en el exterior (Estados Unidos) y al momento de esta venta, no contaba con las licencias requeridas legalmente en Colombia, para exportar y enviar a su cliente, la mercancía que negocio.
4. Expresado lo anterior, me permito indicar, que durante el proceso de negociación sostenido entre C.I. IMCOPEC SAS y SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S, encaminado a dar atención a las necesidades expresadas por SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S. para poder cumplir a su cliente con dicho despacho, en ningún momento se nos solicitó o acordó de manera verbal o escrita, la prestación de servicios para la elaboración de un estudio comercial y análisis previo del Importador GOOD FOR YOU FOOD CORP, quien para C.I. IMCOPEC SAS, actuó únicamente en calidad de destinatario de la exportación, indicado por nuestro cliente: SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S.
5. Igualmente, durante este proceso de negociación, tampoco se mencionó o requirió a C.I. IMCOPEC SAS, por parte de SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES S.A.S., la adquisición de algún tipo de póliza de cumplimiento, ni mucho menos, apoyar en procesos de comunicación para el cobro o reclamaciones en este sentido, en relación con la mercancía despachada por C.I. IMCOPEC SAS al destinatario indicado por SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SURTIGLOBEX S.A.S., lo anterior, aunado a que C.I. IMCOPEC SAS no sostuvo con el destinatario GOOD FOR YOU FOOD CORP procesos de negociación, venta u oferta, asociado al despacho en mención y que la misma fue una operación comercial celebrada directamente por SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SAS. y el Importador americano GOOD FOR YOU FOOD CORP.
6. Respecto del **numeral 1.4, literal d)** del referido auto, mediante el cual se solicita los extractos de las cuentas bancarias de cada uno de los demandados, con el fin de corroborar los movimientos financieros por concepto de ingresos por exportaciones, es necesario señalar que en la contestación de la demanda se aportaron como prueba documental (*numeral 21 de las pruebas documentales*





C.I. IMCOPEC LTDA

NIT: 804.017.224-4

aportadas con el escrito de contestación), los **Extractos bancarios de la Cuenta corriente numero 0444 6999 9468 del Banco Davivienda, abierta de manera conjunta y de la cual son titulares C.I. IMCOPEC SAS. y SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SURTIGLOBEX S.A.S** correspondientes a los meses de Mayo de 2019 a Septiembre de 2020, con lo cual se entiende cumplida la solicitud de la parte demandante.

Atentamente,



PABLO EMILIO COBOS BUITRAGO
Gerente
CI IMCOPEC SAS.



CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA
Abogado.

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

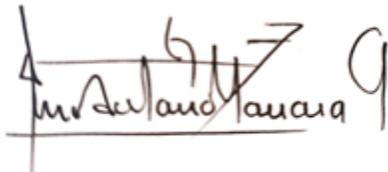
REF. Rdo: 68001 3103010 2020 00134 00 *Proceso verbal.*
Demandante: *SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SAS. SURTIGLOBEX SAS.*
Demandado: *C.I. IMCOPEC SAS.*

Anexa respuesta a la solicitud probatoria de Exhibición de documentos.

CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición apoderado judicial de la parte demandada **CI IMCOPEC SAS.**, en el presente proceso Verbal, promovido por la sociedad **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES SAS. SURTIGLOBEX SAS.**, con NIT 900752299-6, por medio del presente escrito en memorial anexo, me permito allegar al trámite la respuesta de dicha sociedad en relación con la solicitud probatoria de la parte demandante relacionada con la Exhibición de documentos:

- Pruebas de la parte demandante: numeral 1.4, del auto de decreto de pruebas de fecha 25 de Febrero de 2021.

Atentamente,



CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA
C. C. No 91.229.822 de Bucaramanga
T. P. No 79.916 del C. S. de la Judicatura
Apoderado parte demandada CI. IMCOPEC SAS.

Calle 93 No 36-303 unidad 5. Bucaramanga.
Cel. 311-2391631 317-8534536
Email: ciroamancera@hotmail.com